



**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
RESOLUCIÓN No. TGM-RES-0052-20**

ADJUDICACIÓN DE COMPRA POR EMERGENCIA

**“COMPRA EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN
DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO
TERMOGAS MACHALA”**

Ing. Guido Roberto Ochoa Moreno
GERENTE TERMOGAS MACHALA (E)
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 Ibídem, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;



Que, mediante Suplemento del Registro Oficial Suplemento 100 de fecha 14 de octubre del 2013, se expidió las Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 128 del 11 de febrero de 2010, el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, subrogándose la Empresa Pública en los derechos y obligaciones de las empresas Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. e Hidroeléctrica Nacional Hidronación S.A., extinguidas por disposición de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución RD-007-2020, del 30 de abril de 2020, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, designó Gerente General al Ingeniero Ángel Gonzalo Uquillas Vallejo;

Que, mediante Escritura Pública otorgada el 4 de mayo de 2020, ante la Notaria Pública Octogésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el Gerente General de CELEC EP, le confiere al Ing. Guido Roberto Ochoa Moreno, Gerente Encargado de la Unidad de Negocio Termogás Machala, un Poder Especial, para que a su nombre y representación realice, lo siguiente: "...SEIS) En materia de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, observará las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), de modo particular las contenidas en el artículo 34. Para los propósitos previstos en la letra a) del numeral 8 del artículo 34 de la Ley ibídem, las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, que requiera realizar la Unidad de Negocio, aplicará lo resuelto por el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en sesión de 22 de febrero del 2010 y establecido en la Resolución Nro. 002/2010, en el que se determinó el monto máximo de contratación autorizado a las Unidades de Negocio, misma que asciende a dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...";

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de coronavirus como pandemia global, exhortando a los países a intensificar acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y salvar vidas;



Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, la Sra. Ministra de Salud del Ecuador, declara el estado de emergencia sanitaria en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el Estado de Emergencia en el Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, con fecha 28 de marzo de 2020, se emite la Justificación Técnica de la Necesidad, documento elaborado por el Dr. Darwin Tapia, Analista de Salud Laboral y Servicios Médicos; revisado por el Ing. Carlos García, Jefe de Seguridad y Salud Laboral de la Unidad de Negocio Transelectric; y, aprobado por el Ing. Juan Jara, Director Administrativo Financiero de CELEC EP Matriz;

Que, en el citado documento, se manifiesta *“La adquisición de equipos de protección personal como mascarillas quirúrgicas para todos los trabajadores, trajes de bioseguridad, mascarillas, guantes y gafas para el personal médico, e insumos químicos para la desinfección /fumigación de todas las áreas entre los que se mencionan: jabón, alcohol antiséptico, gel antibacterial y amonio cuaternario, están plenamente justificados dado su gran utilidad para la prevención de contagio del corona-virus en el personal de la Corporación eléctrica del Ecuador CELEC EP.*

Cabe recalcar que la desinfección de todas las áreas es un proceso que se lo realizará como una medida adicional de prevención de contagio del corona virus pero que en ningún momento significa que se haya identificado la presencia del mismo dentro de las instalaciones de CELEC EP.”

Que, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM, del 30 de marzo de 2020, el Cpa. Juan Carlos Jara Bernal, solicita a la Máxima Autoridad: *“Declarar como Emergencia y autorizar se inicie inmediatamente el procedimiento respectivo para la adquisición, mediante procedimiento de emergencia, de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.”*

Que, en atención a lo solicitado en el Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM, el 31 de marzo de 2020, el Ing. Raúl Maldonado, Interventor y Representante Legal de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, mediante Resolución Nro. CEL-RES-0045-20, procede en su numeral PRIMERO a *“Calificar como situación de emergencia los hechos anotados en el Memorando Nro. CELEC-EP-2020- 1433-MEM, de 30 de marzo de 2020, con el fin de precautelar la integridad del personal de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y de esta manera garantizar la prestación de los servicios públicos que son de competencia de la Corporación y Declarar la emergencia”* y en el numeral SEGUNDO *“Autorizar las*



contrataciones para la adquisición de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, indicadas en el Memorando Nro. CELEC-EP-2020-1433-MEM, de 30 de marzo de 2020 y su documentación anexa, de conformidad con el literal b), numeral 8 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en aplicación del procedimiento especial previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública” .;

Que, en cumplimiento al numeral CUARTO de la Resolución Nro. CEL-RES-0045-20, la Unidad de Negocio Termogas Machala, procedió con la publicación de la Resolución de Emergencia en el Portal Institucional del SERCOP, dando inicio de esta manera a las contrataciones requeridas conforme lo autorizado por el Interventor de CELEC EP;

Que, mediante Solicitud de Compra Nro. 97063, del 28 de abril de 2020, la Dra. Stephanie Kroll, solicita la compra de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOGAS MACHALA, requerimiento que fue aprobado por el Ing. Carlos Navarrete, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional;

Que, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TGM-2020-1001-MEM, del 28 de abril de 2020, el Jefe Seguridad y Salud Laboral de la Unidad de Negocio Termogas Machala, solicitó a la Gerencia de la Unidad, la autorización para la compra de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOGAS MACHALA” por el monto de US\$ 6.504,12 (seis mil quinientos cuatro con 12/100 de dólares americano), manifestando en su parte pertinente lo siguiente:

“En base a la Declaratoria de emergencia mediante Resolución No. CEL-RES-0045-20 por parte del Sr. Interventor de CELEC EP, Ing. Raúl Maldonado, en la que declara como Emergencia autoriza el procedimiento respectivo para la adquisición, de equipos de protección personal e insumos químicos para la desinfección del personal y áreas de trabajo de las Unidades de Negocio de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

El Departamento de Seguridad y Salud Laboral de Termogas Machala, ha ejecutado varias medidas preventivas con la finalidad de minimizar el contagio y la propagación del virus Covid-19 entre el personal, para lograr este fin es necesario suministrar a todo el personal con equipos de protección que permita enfrentar este virus, tales equipos de protección personal son: guantes, gafas, mascarillas desechables y trajes de bioseguridad así como también la adquisición de productos químicos que



permitirán mantener limpias y desinfectadas las manos del personal y áreas de trabajo.

Este tipo de adquisiciones no se encontraban planificadas para el periodo 2020 por la Unidad de Negocio Termogas Machala, ya que por tratarse de una pandemia, estas son imposibles de predecir, teniendo como característica fundamental su rapidez de transmisión a nivel mundial y la ausencia de medicina o vacuna que pueda evitar su contagio.

2.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICATIVO TÉCNICO.-

La adquisición de equipos de protección personal frente al COVID-19, tales como; trajes de bioseguridad, mascarillas desechables, guantes y gafas crean una barrera de protección frente al riesgo biológico mejorando el resguardo de la integridad física del trabajador, con respecto a la adquisición de los insumos químicos serán aplicados para la desinfección/fumigación de todas las áreas entre los que se mencionan, jabón, gel antibacterial y amonio cuaternario, están plenamente justificados, dado su gran utilidad para la prevención de contagio y eliminación del Covid-19 en el personal de la Unidad de Negocio Termogas Machala...”

Que, el informe de Justificación de Contratación Emergente anexo en el Memorando Nro. CELEC-EP-TGM-2020-1001-MEM, menciona en su parte pertinente lo siguiente:

“ ...

2.3 Conclusiones

La adquisición de equipos de protección persona trabajadores, trajes de bioseguridad, mascarillas, guantes y gafas para el personal médico, e insumos químicos para la desinfección/fumigación de todas las áreas entre los que se mencionan, jabón, alcohol anti justificados dado su gran utilidad para la prevención de contagio del coronavirus en el personal de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

Cabe recalcar que la desinfección de todas medida adicional de prevención de contagio del corona virus pero que en ningún momento significa que se haya identificado la presencia del mismo dentro de las instalaciones de CELEC EP.

La presente contratación está enmarcada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6, numeral 31, Situaciones de Emergencia, que permite a la máxima autoridad de la Corporación, emitir resolución motivada que declare la emergencia, debiendo para justificar la contratación publicar en el portal de COMPRAS PUBLICAS y proceder a la contratación de manera directa y bajo



responsabilidad de la máxima autoridad de las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superarla situación de emergencia.”

Que, la Gerencia de la Unidad de Negocio autorizó el inicio de la compra emergente para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOGAS MACHALA;

Que, el 29 de abril de 2020, se publicó el requerimiento de compra en la página web de Termogás Machala;



Que, el 30 de abril de 2020, se publicó el requerimiento de compra en la herramienta “necesidades de emergencia” establecido en el Portal Institucional del SERCOP;



Datos del Proceso

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

Número de Resolución: CEL-RES-0045-20-TGM

Descripción de la compra

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE TGM

Lugar de entrega

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO

Parroquia: BARBONES (SUCRE)

Dirección: KM 1.5 VÍA A BAJO ALTO S/N

Funcionario Encargado

WILSON SALINAS

wilson.salinas@celec.gob.ec

0988931248

Que, según publicación de necesidades de emergencia, las cotizaciones se recibirán hasta el 05 de mayo de 2020;

Que, hasta el 05 de mayo de 2020, se recibieron 07 cotizaciones para el proceso de compra emergente;

Que, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TGM-2020-1090-MEM, del 06 de mayo de 2020, la Gerencia de la Unidad designó al Ing. Richard Vera Vélez, Subgerente de Proyectos, para que califique y verifique que las cotizaciones cumplan con las Especificaciones y condiciones establecidas por el área requirente y recomiende la adjudicación respectiva;

Que, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TGM-2020-1121-MEM, del 11 de mayo de 2020, el Ing. Richard Vera Vélez, realiza la recomendación de adjudicación del proceso de compra, en dicha recomendación, señala lo siguiente:

“Recomiendo repartir las compras entre los proveedores que ofrecen un valor más bajo en los diferentes ítems, excepto las Gafas de Protección que son ofertadas por uno solo de los proveedores invitados (SIC) y que oferta el producto con un sobreprecio del 321% con respecto del valor estimado como referencial. Para el caso de las Gafas de Protección caso deben solicitarse nuevas cotizaciones e incluso analizarse la compra por caja chica pues en OLX y Mercado Libre se observan precios más cercanos al valor referencial establecido en el estudio de mercado, aunque aún dentro del rango de precios de escasez dado por aumento de la demanda por la crisis sanitaria. Por lo que se recomienda la adjudicación a los siguientes proveedores: LUNA MUÑOZ VIVIANA ABIGAIL por un valor total de USD \$ 796,00 dólares americanos sin incluir IVA, PLASTILIMPIO S.A. por un valor total de USD \$ 1.560,00 dólares americanos sin incluir IVA, VINUEZA MANCERO RICARDO JOSE por un valor total de USD \$ 769,50 dólares americanos sin incluir

Dirección: Km. 1,5 vía a Bajo Alto.

7

Código Postal: 070116 / El Guabo – Ecuador

Teléfono (+593 7) - 3731630 - www.celec.gob.ec/termogasmachala/





IVA y proveedor SANTFALAB S.A por un valor total de USD \$ 141,00 dólares americanos sin incluir IVA”;

Que, se cuenta con la suficiente Disponibilidad de Fondos, por el monto de US\$ 6.504,12, incluido impuestos, conforme se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. TGM-2020-000186 – C, del 28 de abril de 2020, suscrito por el Jefe Financiero de la Unidad de Negocio Termogas Machala;

En ejercicio de las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En virtud de la recomendación realizada mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TGM-2020-1121-MEM, procedo con ADJUDICAR de forma PARCIAL, el proceso de COMPRA EMERGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOGAS MACHALA, a favor de los siguientes proveedores que presentaron los mejores costos:

I.- Proveedor: LUNA MUÑOZ VIVIANA ABIGAIL (PROQUIMICOS VIES) RUC: 1722716824001 – por el monto de US\$ 796,00 (Setecientos noventa y seis con 00/100) sin incluir IVA., según el siguiente detalle:

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (USD \$)	PRECIO TOTAL (USD \$)
Unidad	200	MASCARILLAS N95: Buena transpirabilidad con un diseño que no se contrae contra la boca (por ejemplo, pico de pato, en forma de copa)	3,98	796,00

II.- Proveedor: PLASTILIMPIO S.A. - RUC: 1792092108001– por el monto de US\$ 1.560,00 (un mil quinientos sesenta con 00/100) sin incluir IVA., según el siguiente detalle:



UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (USD \$)	PRECIO TOTAL (USD \$)
Unidad	150	TERNO DE SEGURIDAD DESECHABLE: Los materiales empleados para la conformación deben tener condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad	8,00	1,200
Unidad	200	GORRO QUIRÚRGICO: Largo: 19 aprox. 48.5cm; Peso: 2.9g aprox. 0.3g	0,60	120,00
Galón	15	ALCOHOL GEL: Antiséptico incoloro, transparente origen natural. Concentración 60-80% agua humectante, emoliente, aromatizante y aceites. Ph 6.5 a 7.5	16,00	240,00

III.- Proveedor: VINUEZA MANCERO RICARDO JOSE - RUC: 0921224176001- por el monto de US\$ 769,50 (Setecientos sesenta y nueve con 50/100) sin incluir IVA, según el siguiente detalle:

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (USD \$)	PRECIO TOTAL (USD \$)
--------	----------	-------------	--------------------------	-----------------------





Unidad	200	MASCARILLA QUIRÚRGICA: Largo: 178mmx182mm; Ancho: 90mm x 92mm; Pliegues: 3.	0,76	152,00
Unidad	4	TERMÓMETRO DIGITAL: Rango de Temperatura 20C a 120C o F; Visualización simultanea de temp. externa e interna, con iluminación; Precisión +/- 1.5%	150,00	600,00
Par	50	GUANTES QUIRÚRGICOS: 100% Latex natural, ligeramente lubricados con polvo biodegradable calidad USP. De Nitrilo, sin polvo, de un solo uso.	0,35	17,50

IV.- Proveedor: SANTFALAB S.A - RUC: 0992882034001 – por el monto de US\$ 141,00 (Ciento cuarenta y uno con 00/100) sin incluir IVA, según el siguiente detalle:

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (USD \$)	PRECIO TOTAL (USD \$)
Unidad	20	JABÓN LÍQUIDO: Ph 6.5 a 7.5; Viscosidad de 2000 – 3000 cpc	3,80	76,00
Galón	5	AMONIO CUATERNARIO	13,00	65,00

Dirección: Km. 1,5 vía a Bajo Alto.

Código Postal: 070116 / El Guabo – Ecuador

Teléfono (+593 7) - 3731630 - www.celec.gob.ec/termogasmachala/





		(5TA. GENERACIÓN): Densidad 0.96% Concentración mínima del 5% de amonio cuaternario.		
--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Subgerencia Jurídica elaborar los respectivos contratos que sustenten la presente contratación.

ARTÍCULO 3.- Designar al Ing. Carlos Navarrete, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, como Administrador de los contratos que se generen, por lo tanto, será el encargado de la recepción de los ítems contratados y de velar por el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De la misma manera, deberá presentar ante esta Gerencia los informes parciales y finales de la contratación por emergencia, a los que hace referencia los artículos Art. 363.1 y Art. 364 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

ARTÍCULO 4.- Disponer al Departamento de Adquisiciones publicar la presente Resolución en la herramienta de "Publicaciones por Emergencia" establecido en el Portal Institucional del SERCOP.

Ing. Guido Roberto Ochoa Moreno
GERENTE DE TERMOGAS MACHALA (E)
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

